

-9 MAR 2020 235

DGIIICA/648/2020

Calidad

GL&IA

JIUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE
Viceconsejería

Nº: VIC-46/20

Fecha:

04/03/20

ASUNTO: INFORME IMPACTO GÉNERO

Remitente: VICECONSEJERÍA. UNIDAD DE GÉNERO

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

En respuesta a su solicitud, adjunto se remite el Informe de Observaciones al Informe de impacto de género del proyecto de "Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Se recuerda que de conformidad con el punto A.6 de la Instrucción 3/2012, de la Viceconsejería sobre elaboración del Informe de Impacto de Género, **deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Mujer dichos Informes de Impacto de Género, junto con los Informes de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y los proyectos de disposición o plan.**

Además, para dar cumplimiento a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, **formarán parte de la publicidad activa el Informe de Impacto de Género del proyecto normativo, así como el Informe de Observaciones al mismo elaborado por esta Unidad,** por lo que ambos deben formar parte del expediente disponible en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se solicita que **cuando se publiquen las normas, se comunique a esta Unidad de Igualdad de Género** el BOJA correspondiente.

Fdo. Marta Ereza Díaz.

Instituto Andaluz de la Mujer
M^a José López Sotelo
Jefa del Gabinete de Estudios y Programas
C/ Dña. M^a Coronel, n^o 6 - 41003 - Sevilla

Rd. 05-03-2020

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LAS QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FUSIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria respecto al proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General, respecto a la **PERTINENCIA** de género del mismo.

En efecto, el objeto de este proyecto de Orden es establecer las bases reguladoras para las subvenciones dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía, para favorecer el redimensionamiento de dichas entidades

posibilitando una mayor competitividad. En definitiva, un aspecto que tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, que afecta al acceso a los recursos e influye en la modificación de los roles de género.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que *"el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos"*.

En este sentido, la Dirección General **no ha incluido**, en el informe de evaluación de impacto de género indicadores que muestran la situación y, en su caso, las desigualdades de partida entre mujeres y hombres en el sector.

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que *"los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género"*.

Por ello, y teniendo en cuenta la masculinización del sector agrícola y ganadero y el problema de relevo generacional en el mismo, **se recomienda la inclusión del principio de igualdad en el Preámbulo de la norma**. Pudiera, podría incluirse algo similar al texto siguiente:

"Teniendo en cuenta la masculinización del sector agrario, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de la actividad subvencionada".

Podría añadirse, además, referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía



5. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

El proyecto de norma incorpora entre los requisitos que deben reunir quienes soliciten **la siguiente medida de cara a reducir las posibles desigualdades entre hombres y mujeres:**

*"Que el **órgano de administración de la entidad** esté constituido por al menos **una mujer** y una persona joven menor de 41 años, admitiéndose que ambos requisitos recaigan en una sola persona".*

No obstante, se podría haber incluido en lo que respecta a las medidas de información y publicidad que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias, un texto similar al siguiente: **"todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres"**

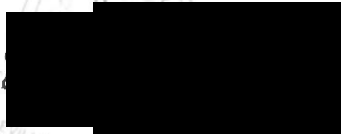
6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el proyecto normativo ha respetado, en general, la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. Aun así, **esta Unidad de Igualdad de Género sugiere la revisión del texto para evitar términos como "beneficiario" y "auditor"**.

Sevilla, 4 de marzo de 2020.

La Unidad de Género de la
Consejería de Agricultura, Ganadería
Pesca y Desarrollo Sostenible



Fdo.: Estefanía García Calero.

VºBº

El Coordinador General de la
Viceconsejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



Fdo.: Fernando Galbis Rueda.